



Servicio de Administración Tributaria del  
Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Dirección de Ejecución

Oficio No. SATEG-03-03-00-03518/2024

Silao de la Victoria, Gto, a 22 de abril de 2024

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados  
(CFAF)**

**Datos del contribuyente:**

**C. Mendez Magaña Aurea Elena.- Administradora Unica de Limpieza Corporativa e Industrial Aseopro S.A. de C.V.**

**R.F.C. o C.U.R.P.: MEMA690110UK1**

**Domicilio: Prolongación Independencia No. 3209 D, San Miguelito, Código Postal 36556, Irapuato, Guanajuato**

**Documento a notificar: Oficio No. SATEG-03-03-00-03015/2024 de fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual Se requiere de pago del Crédito fiscal SATEG-04-04-00-11294/2022.**

En la ciudad de Silao de Victoria, Guanajuato a los 22 días del mes de abril del 2024, vistas las razones asentadas por las CC. ministros ejecutores Ma. de la Luz López Villa y María Teresa Medrano Martínez adscritos a la Dirección de Ejecución, dependiente de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en Actas Circunstanciadas de fechas 09 y 16 de abril de 2024, relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al C. Mendez Magaña Aurea Elena, en virtud de que la contribuyente No es Localizable en el domicilio señalado como fiscal para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, dado que el domicilio se encuentra ocupado por otra persona y los vecinos desconocen y no responden por la contribuyente, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134 primer párrafo, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente y la regla 2.12.3, cuarto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2023; artículos 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato/ Subdirección General de Ingresos/ Dirección de Ejecución.  
Calle Plaza de la Paz no. 100, Col. Puerto Interior, C.P. 36275, Silao de la Victoria, Gto

párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III y último párrafo, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

CONTRIBUYENTE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
Mendez Magaña Aurea Elena	SATEG-04-04-00-11294/2022	Oficio No. SATEG-03-03-00-03015/2024 de fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual Se requiere de pago del Crédito fiscal SATEG-04-04-00-11294/2022.

Dicho documento se fija el día 22 de abril de 2024, en los estrados de la página <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, que contará del día 23 de abril de 2024 al día 07 de mayo de 2024, no contando para efectos del cómputo los días 27 y 28 de abril de 2024 y 01, 03 y 04 de mayo de 2024, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

  
Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles  
El Director de Ejecución  
DE/ lbcc / aalp/mliv/





Servicio de Administración Tributaria del  
Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Dirección de Ejecución

Oficio No.: SATEG-03-03-00-03015/2024  
Asunto: Se requiere de pago del Crédito  
fiscal SATEG-04-04-00-11294/2022

Silao de la Victoria, Gto., 03 de abril de 2024

**Datos del contribuyente:**

**C. Mendez Magaña Aurea Elena.- Administradora Unica de Limpieza Corporativa e Industrial Aseopro S.A. de C.V.**

**R.F.C. o C.U.R.P.: MEMA690110UK1**

**Domicilio: Prolongación Independencia No. 3209 D, San Miguelito, Código Postal 36556, Irapuato, Guanajuato**

**Datos de la resolución a ejecutar**

**Resolución: SATEG-04-04-00-11294/2022**

**Importe Histórico: \$137,005.63**

**Fecha de emisión: 23 de junio de 2022**

**Autoridad emisora: Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B"**

**Fecha de notificación: 22 de julio de 2022**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo, 16, 25, 38, 150, fracción I, y último párrafo, 152, 153, 170, 179, 182 y 183 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones II, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Quincuagésima Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente

Oficio No.: SATEG-03-03-00-03015/2024  
Asunto: Se requiere de pago del Crédito  
fiscal SATEG-04-04-00-11294/2022

de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III y último párrafo, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; esta autoridad fiscal le comunica lo siguiente:

Que en virtud de que a la contribuyente **Mendez Magaña Aurea Elena en su carácter de Administradora Unica de Limpieza Corporativa e Industrial Aseopro S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **MEMA690110UK1** se le ha instruido el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a hacer efectivo el cobro coactivo del crédito fiscal determinado por la **Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B"**, dependiente de la Subdirección General de Ingresos, mediante la resolución contenida en el oficio número **SATEG-04-04-00-11294/2022** de fecha **23 de junio de 2022**, en cantidad histórica de **\$137,005.63** (Ciento treinta y siete mil cinco pesos 63/100 Moneda Nacional); esta Autoridad fiscal con fundamento en los artículos 170 y 182, ambos artículos del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente, ha realizado gestiones de cobro para el cobro de dicho crédito a la contribuyente **Mendez Magaña Aurea Elena**, mediante diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo contenido en el Mandamiento con número de control SATEG-03-03-00-1198/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, mediante acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 06 de diciembre de 2022, más sin embargo dicho crédito no ha sido cubierto.

Por lo anterior y al NO encontrarse cubierto el importe del crédito fiscal número **SATEG-04-04-00-11294/2022** de fecha **23 de junio de 2022**, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 182, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; por lo que se le reitera que **se requiere su pago**, conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 25, 38, 150, fracción I, y último párrafo, 152, 153, 170, 179, 182 y 183 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente

  
Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles  
El Director de Ejecución

DE / lbcc / aalp / mlly

